

Código	F-GJAA-01-03
Versión	1
Vigencia	28/12/2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1231** DE 08 JUL 2022

*Por la cual se otorga aval al Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, para impartir Formación en Conciliación Extrajudicial en Derecho, Sede Bogotá D.C.*

**LA DIRECTORA DE METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por los artículos 2.2.4.2.8.4 del Decreto 1069 de 2015 y el numeral 7 del artículo 16 del Decreto 1427 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad el artículo 91 de la Ley 446 de 1998, y del artículo 10 de la Ley 640 de 2001, establece que la formación de los conciliadores recae en las entidades avaladas para tal fin por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el artículo 2.2.4.2.8.1. del Decreto 1069 de 2015, estipula que las entidades interesadas en impartir el programa de formación en conciliación extrajudicial en derecho, deben presentar la respectiva solicitud ante el Ministerio de Justicia y del Derecho y acompañarse de los documentos que acrediten el lleno de los requisitos señalados en el artículo anterior, así como del contenido del programa de formación, el desarrollo de los objetivos y el planteamiento del sistema de evaluación de cada módulo, tanto para docentes como para alumnos.

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1427 de 2017, es función de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos autorizar la creación de centros de conciliación y arbitraje, así como otorgar aval para impartir formación en conciliación extrajudicial en Derecho, y ejercer funciones de inspección, control y vigilancia de estos centros de conciliación o arbitraje, y de las entidades avaladas para impartir formación en conciliación.

Que la Resolución 0221 de 2014, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, establece el contenido mínimo del programa de formación en conciliación extrajudicial en derecho.

Que en el artículo 16, numeral 9 del Decreto 1427 de 2017, se establecieron como funciones de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, autorizar la creación de centros de conciliación y arbitraje, así como la creación de entidades avaladas para impartir formación en conciliación en derecho, y ejercer funciones de inspección, control y vigilancia de estos centros de conciliación y/o arbitraje, y de las entidades avaladas para impartir formación en conciliación.

Que el artículo 2.2.4.2.8.1 del Decreto 1069 de 2015, establece los siguientes requisitos de aval para impartir formación en del programa de conciliación en derecho:

*Que el Centro de Conciliación de la Entidad haya obtenido del Ministerio de Justicia y del Derecho autorización para su funcionamiento, Como mínimo, tres (3) años antes de la radicación de la solicitud, y que dicha autorización no haya sido revocada.*

a) *Que el Centro de Conciliación de la Entidad haya operado durante los*

*Por la cual se otorga aval al Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, para impartir Formación en Conciliación Extrajudicial en Derecho, Sede Bogotá D.C.*

*tres (3) años anteriores a la radicación de la solicitud, y haya tramitado a lo largo de ellos, no menos de cincuenta (50) casos de conciliación, según reporte generado por el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición;*

*b) Que el Centro de Conciliación de la Entidad no haya sido sancionado por el Ministerio de Justicia y del Derecho en los últimos tres (3) años”.*

Que la señora SILVIA RESTREPO RESTREPO, en calidad de representante legal Suplente de la Universidad de Los Andes, como entidad promotora del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, ubicado en la carrera 7 No 22 – 86 Bloque B de la ciudad de Bogotá D.C, a través de comunicación radicada en el Ministerio de Justicia y del Derecho con número SICAAC22-0000061 de fecha 6 de mayo de 2022, solicitó autorización para impartir formación en conciliación extrajudicial en derecho.

Que, verificado el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC, se evidencia que el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes:

1. Fue autorizado para funcionar mediante Resolución 1336 del 5 de agosto de 1991 del Ministerio de Justicia y del Derecho, con el código 2004.
2. Su autorización se encuentra actualmente vigente.
3. Tramitó 213 casos de conciliación desde el 06/05/2019 al 06/05/2022
4. No ha sido objeto de sanción alguna por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho

Que luego de revisar la documentación presentada, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho expidió certificación No MJD-CER22-0002392 de fecha 09 de junio de 2022, en la cual hace constar que Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.4.2.8.1. del Decreto 1069 de 2015 y la Resolución 0221 de 2014, para obtener la autorización de aval para impartir el programa de formación en conciliación extrajudicial en derecho.

Que por consiguiente, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, debe otorgar el aval al Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes, para impartir el programa de formación en conciliación extrajudicial en derecho, ordenar su inscripción en el registro de entidades avaladas e ingresar los datos de la entidad avalada en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición-SICAAC.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el aval para impartir formación en conciliación extrajudicial en derecho, al Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes, ubicado en la carrera 7 No 22 – 86 Bloque B, de la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir al Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes en el registro de entidades avaladas del Sistema de Información de la Conciliación el Arbitraje y la Amigable Composición SICAAC.

RESOLUCIÓN NÚMERO **1231** DE

Por la cual se otorga aval al Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, para impartir Formación en Conciliación Extrajudicial en Derecho, Sede Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente por medio electrónico este acto administrativo al Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes, con representación legal Suplente de la señora SILVIA RESTREPO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.784.728, a través del correo: [cj.conciliacion@uniandes.edu.co](mailto:cj.conciliacion@uniandes.edu.co), de conformidad con los artículos 54, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011; de no lograrse la notificación personal se procederá conforme a lo dispuesto en el Capítulo V del Título 111, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

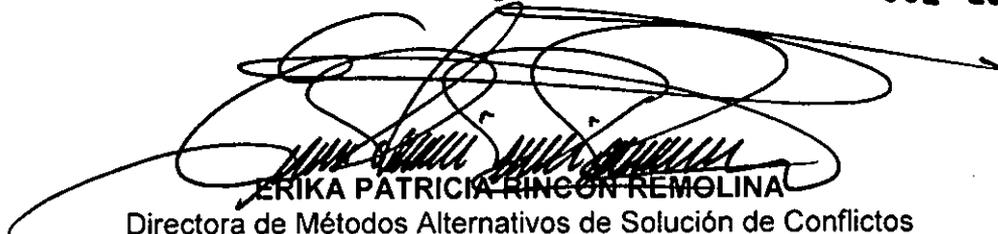
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante este despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al correo electrónico: [gestion.docuemental@minjusticia.gov.co](mailto:gestion.docuemental@minjusticia.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

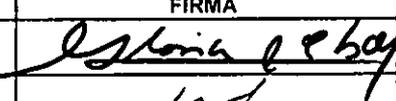
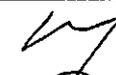
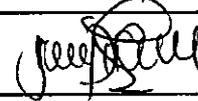
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**08 JUL 2022**



**ERIKA PATRICIA RINCÓN-REMOLINA**  
Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos  
Ministerio de Justicia y del Derecho

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gloria Inés Córdoba Rocha Profesional Especializado		9/06/2022
Revisó y Aprobó:	Jesús Arcángel Alonso Guzmán Coordinador		06/07/2022
Revisión y Aprobación final	Julieth Duarte Camacho Profesional Especializado - Despacho		06/07/2022

T.R.D 2100. 37.176